

REPUBLICA DE HONDURAS
MUNICIPALIDAD DE LA ENCARNACION, OCOTEPEQUE
Reglamento de Ayudas Sociales

REGLAMENTO DE AYUDAS SOCIALES
MUNICIPALIDAD DE LA ENCARNACION, OCOTEPEQUE



2 0 1 8

REPUBLICA DE HONDURAS
MUNICIPALIDAD DE LA ENCARNACION, OCOTEPEQUE
Reglamento de Ayudas Sociales

REGLAMENTO DE ASIGNACION DE AYUDAS SOCIALES

Considerando: Que es primordial para el Estado de Honduras y Los Gobiernos Locales el velar por las necesidades básicas y los derechos humanos de la población afectada por la desigualdad y pobreza moderada o extrema en el país.

Considerando: que la Corporación Municipal como máxima autoridad puede crear y reglamentar las herramientas legales municipales necesarias para una buena administración.

Considerando: que la necesidad de administrar eficientemente los recursos municipales destinados a la Asistencia Social (Ayudas), con perspectiva de promoción del desarrollo humano integral y de reglamentar los aportes entregados a personas y familias en situaciones de indigencia, pobreza económica y/o que se encuentren en una situación de necesidad manifiesta y vulnerabilidad social en el municipio de la Encarnación, Ocotepeque, se ha elaborado el presente reglamento que se expone.

TITULO I **CONSIDERACIONES GENERALES**

ARTICULO N°1°:

- a) El presupuesto Municipal de La Encarnación, Ocotepeque. incluirá anualmente la destinación de recursos económicos que permitan a la Municipalidad llevar a cabo diversos tipos de aportes de carácter social o Ayuda Social.
- b) El/La Alcalde (sa) es el/la administrador (a) directo de los recursos destinados a la Asistencia Social, designando a un funcionario (a) bajo su dependencia para evaluación y tramitación de los aportes destinados al mejoramiento de las condiciones de vulnerabilidad de los usuarios siendo este el encargado de la oficina de Desarrollo Comunitario u Oficina de la Mujer dependiendo sea el caso.
- c) El/La Alcalde (sa) tendrá por función general la selección y autorización de ayuda a beneficiarios que se encuentren en estado de indigencia o necesidad manifiesta.

REPUBLICA DE HONDURAS
MUNICIPALIDAD DE LA ENCARNACION, OCOTEPEQUE
Reglamento de Ayudas Sociales

ARTICULO N°2: Se entenderá como “Ayuda Social” aquella que consiste en la asistencia directa específica dirigida a personas o grupos familiares que presenten problemas o carencias puntuales, cuya finalidad es asegurarle los medios indispensables para la sobrevivencia.

TITULO II
DE LOS BENEFICIARIOS

ARTICULO N°3: Son Beneficiarios:

- Todos los habitantes y familias del Municipio, o
- Excepcionalmente personas y grupos familiares que por motivos de salud, de estudios o familiares vivan en otro municipio o localidad pero que hayan nacido en La Encarnación, y/o que se encuentren en cualquiera de los siguientes estados:
 - a) Su situación económica sea de indigencia o pobreza material que no reciba ningún o suficientes ingresos para poder solventar o cubrir con todos los gastos por la compra de los productos de la canasta básica, medicamentos, materiales educativos, materiales de construcción u otras necesidades básicas.
 - b) Personas y Familias que están fuera del rango de la línea de la indigencia y pobreza material, se encuentren en una situación de necesidad manifiesta y/o vulnerabilidad social, o
 - c) Personas o Familias que enfrenten situaciones debidamente comprobadas de desgracia o infortunio producto de efectos de siniestros o catástrofes naturales, lo que se considerara como una situación de emergencia.

Para efectos de este reglamento, se define la desgracia o el infortunio como aquellos acontecimientos inesperados que amenazan gravemente la integridad física y emocional de una persona o núcleo familiar, como los provocados por los hechos de la naturaleza tales como terremotos, huracanes, tornados, terraplenes, inundaciones, derrumbes e incendios no intencionados, o bien por hechos derivados de condiciones socioeconómicas patológicas como muerte enfermedades crónicas, enfermedades terminales, accidentes, desempleo, que afecte directamente a la persona o la familia solicitante.

ARTICULO N°4: Independiente de lo señalado en el artículo anterior, la asignación de recursos de este municipio privilegiara a los grupos definidos como prioritarios por el gobierno local, vale decir personas con capacidades especiales (discapacidad), personas de la tercera edad, trabajadoras del hogar (amas de casa), madres solteras, adolescentes embarazadas o madres adolescentes, estudiantes y niños, que se encuentren en los estados señalados en el artículo tercero.

REPUBLICA DE HONDURAS
MUNICIPALIDAD DE LA ENCARNACION, OCOTEPEQUE
Reglamento de Ayudas Sociales

TITULO III
DE LOS PROCEDIMIENTOS

DEL TIPO DE INTERVENCION PROFESIONAL

ARTICULO N°5: La evaluación y tramitación de los aportes destinados a la Ayuda Social en la Municipalidad, estará a cargo del jefe de desarrollo comunitario y/o

Encargada de la oficina de la mujer según sea el caso y es él/ella quién determinara la calidad de beneficiarios de ayuda social de los solicitantes y la ayuda social específica que se le concederá. El encargado de fondos municipales sea estos; Fondos de Caja Chica, Fondos de Caja General, Fondos Rotatorios u otros fondos establecidos por la Honorable Corporación Municipal estará facultado para otorgar los aportes previamente autorizados por el Sr. (a) Alcalde (sa), siempre y cuando cumplan con los procedimientos establecidos por este reglamento.

ARTICULO N°6: Ante las solicitudes planteadas el jefe de desarrollo comunitario y/o encargada de la oficina de la mujer llevara a cabo una evaluación y diagnostico destinado a determinar la pertinencia del aporte. Toda solicitud tendrá el visto bueno de los comités de Seguridad Alimentaria Nutricional (SAM) que han sido organizados en las comunidades para mejorar la seguridad alimentaria de las comunidades. Queda entendido que en casos de urgencia o tragedia no será necesario el visto bueno del comité antes mencionado. Son instrumentos metodológicos elementales para la implementación del citado proceso de evaluación y diagnostico socioeconómico los siguientes:

Solicitud Persona Natural

- La entrevista personal
- Solicitud de Ayuda Social por escrito sea de donación de materiales varios, productos alimenticios/farmacéuticos, becas o traslados.
- Visitas Domiciliarias, para la evaluación en terreno/edificaciones serán obligatorias para definir los aportes de mejoramiento de condiciones de habitabilidad en viviendas y para todos aquellos casos sociales que requieran intervención de ayuda directa.
- Fotografías de las condiciones antes y después de la ayuda social.
- Documentación de respaldo, tales como: Copia de tarjeta de identidad, documento recetario o comprobantes que demande la compra de medicamentos, exámenes/cirugías o radiografías, equipo o materiales requeridos para viviendas o presupuesto estimado para emprender pequeños negocios, boleta o constancia de fallecimiento de familiares, constancia actualizada de matrícula, certificación de estudios y/u otros documentos según sea la situación para acreditar la problemática o necesidad.

REPUBLICA DE HONDURAS
MUNICIPALIDAD DE LA ENCARNACION, OCOTEPEQUE
Reglamento de Ayudas Sociales

Solicitud Centro Educativo Público o Privado

- La entrevista personal
- Solicitud de Ayuda Social por escrito sea de donación de materiales varios, productos alimenticios o becas; firmada y sellada por el director del centro educativo, sociedad de padres de familia y visto bueno de la Dirección Distrital de Educación.

- Visitas Domiciliarias, para la evaluación en terreno/edificio serán obligatorias para definir los aportes de mejoramiento de condiciones de funcionamiento y para todos aquellos casos sociales que requieran intervención de ayuda directa.
- Fotografías de las condiciones antes y después de la ayuda.
- Documentación de respaldo, tales como: Constancia de Funcionamiento Activo por parte de la Dirección Distrital o Departamental del Ministerio de Educación, copia de identidad del Director (a) del centro educativo, desglose (presupuesto) de cantidades y costos estimados de materiales de la actividad/proyecto a realizar en el Centro Educativo.
- Como documentación final, la Institución quedara obligada y se comprometerá a entregar la liquidación de los fondos asignados.

Solicitud Patronatos, Fundaciones o Asociaciones Civiles Sin Fines de Lucro

- La entrevista personal
- Solicitud de Ayuda Social por escrito sea de donación de materiales varios, productos alimenticios o becas; firmada y sellada por el Director/Presidente de la Institución.
- Fotografías de las condiciones antes y después de la ayuda.
- Documentación de respaldo, tales como: Copia de identidad del responsable de la Institución, Copia autenticada de personería jurídica y constancia vigente de la Unidad de Registro y Seguimiento de Asociaciones Civiles (URSAC), desglose (presupuesto) de cantidades y costos estimados de materiales de la actividad/proyecto a realizar en la comunidad.
- Listado de beneficiarios con copia de tarjeta de identidad.
- Como documentación final, la Institución quedara obligada y se comprometerá a entregar la liquidación de los fondos asignados.
- Convenio entre La Municipalidad y la Institución Beneficiada.

Solicitud Centros o Instituciones Religiosas

- La entrevista personal
- Solicitud de Ayuda Social por escrito sea de donación de materiales varios, productos alimenticios; firmada y sellada por la autoridad responsable de la Parroquia o Centro Religioso; para el desarrollo del proyecto de la Institución, esta solicitud será acompañada de un mínimo de 10 firmas de congregados.

REPUBLICA DE HONDURAS
MUNICIPALIDAD DE LA ENCARNACION, OCOTEPEQUE
Reglamento de Ayudas Sociales

- Fotografías de las condiciones antes y después de la ayuda.
 - Documentación de respaldo, tales como: Copia de identidad del responsable de la Institución, desglose (presupuesto) de cantidades y costos estimados de materiales de la actividad/proyecto a realizar en la comunidad.
 - Listado de beneficiarios con copia de tarjeta de identidad.
-
- Como documentación final, la Institución quedara obligada y se comprometerá a entregar la liquidación de los fondos asignados acompañando a esta liquidación con facturas y un informe de los resultados de la ayuda.

El encargado de brindar la ayuda podrá requerir cualquier otro tipo de documentación adicional relacionada en los literales anteriores, que considere oportuna o necesaria para sustentar la petición de ayuda. Para ser objeto de los recursos para ayudas sociales, donaciones o becas que no revisten de carácter permanente ni obligatorio la documentación adjunta a la solicitud por escrito presentada por las personas naturales o instituciones deberá ser fidedigna y presentarse sin borrones o tachaduras referentes a la ayuda o donación solicitada. Todas las anteriores

ARTICULO N°7:

El jefe de Desarrollo Comunitario y/o encargada de la oficina de la mujer según sea el caso, estarán en la obligación de llevar un sistema de registro por cada beneficiario denominado "Informe Social o Ficha Social", en la cual se consignara la identificación del solicitante, antecedentes socioeconómicos, fecha de atención, acuerdos adoptados, ayuda específica entregada o gestión realizada.

Se deberá llevar un mecanismo de control de entrega de beneficios a través de: Actas de entrega, las que deben consignar fecha, identificación, tipo de ayuda, acuso de recibo y entrega. Cuando las solicitudes sean de carácter permanente o por periodos determinados y que sus cantidad sea mayor a **Seis mil Lempiras (Lps. 6,000.00)**, esta tendrá que ser aprobada por la Corporación Municipal.

ARTICULO N°8: Debe entenderse que el profesional mencionado en el artículo anterior solo tendrá la obligación de brindar la información requerida al beneficiario, en ningún caso este podrá autorizar ayudas, donaciones o becas.

ARTICULO N°9: Para los efectos de la entrega a los beneficiarios de las ayudas sociales autorizadas, se deberán seguir los siguientes procedimientos:

REPUBLICA DE HONDURAS
MUNICIPALIDAD DE LA ENCARNACION, OCOTEPEQUE
Reglamento de Ayudas Sociales

- a) Cuando la ayuda social sea de medicamentos, compra de productos de la canasta básica, o reembolsos, la entrega deberá hacerse en la oficina en forma directa y personal al beneficiario, con la sola excepción de aquellas cosas en que este no puede concurrir por razones de fuerza mayor, como enfermedad u otros debidamente acreditados. En este ultimo caso se podrá hacer entrega a familiares o terceros que tengan una relación directa con el beneficiario o puede un funcionario municipal hacer entrega en el domicilio.
- b) En todo caso, el beneficiario o su representante, deberá firmar el acta de entrega donde se especifique la fecha de entrega, su identificación, domicilio, tipo y monto de la ayuda entregada.

ARTICULO N°10: El Alcalde Municipal se reserva el derecho de aprobar o desaprobar las cantidades definitivas, de conformidad a los análisis de la documentación presentada, todo lo cual dependerá de cada caso particular y de la disponibilidad presupuestaria.

ARTICULO N°11: Casos ordinarios son aquellas situaciones que pueden ser atendidas y solucionados dentro de los plazos normales de tramitación, vale decir de siete días a quince días.

Casos de urgencia son todas aquellas situaciones que de acuerdo a su naturaleza requieran una atención especial que permita una solución rápida y oportuna, vale decir de uno a siete días, por lo que se dispondrá del uso de otros fondos sin necesidad de recurrir a medios electrónicos de impresión de pagos.

TITULO IV
BENEFICIOS QUE SE OTORGARAN COMO AYUDA SOCIAL

ARTICULO N°12: Ayuda para reparación, reconstrucción de techos: consiste en la entrega de láminas de zinc, aluzinc u otros materiales para solventar los problemas habitacionales, especialmente de viviendas de familias y personas en estado económico precario como de algunas instituciones religiosas.

ARTICULO N°13: Provisiones de Ayuda Social en Alimentos: Consiste en otorgar un paquete de alimentos, básicos para la alimentación de una persona o familia que presenten alguna necesidad manifiesta. Este aporte será regulado por el criterio profesional, tomando en cuenta el Artículo N°3 y 4 del presente reglamento en relación a los beneficiarios

REPUBLICA DE HONDURAS
MUNICIPALIDAD DE LA ENCARNACION, OCOTEPEQUE
Reglamento de Ayudas Sociales

Se hará entrega previa autorización y aprobación por parte de la autoridad competente, de una provisión de alimentos o productos de la canasta básica equivalente a la persona o grupo familiar según los siguientes criterios:

- 12 veces al año a aquellas personas que se encuentran en total abandono y desamparo (la que requerirá de previa aprobación de la Honorable Corporación Municipal)
- 6 veces al año a aquellas personas o grupos familiares, cuyo ingreso Percápita se encuentre en el rango de línea de la indigencia rural o urbana según sea el caso.
- 1 a 2 veces en el año a personas o grupos familiares cuyo ingreso Percápita no se encuentre en el rango de línea de la indigencia o pobreza rural o urbana según sea el caso, previa información del profesional de Desarrollo Comunitario o encargada de la Oficina Municipal de la Mujer que acreditara una situación social de emergencia en el momento de la solicitud, como por ejemplo enfermedades, desempleo, etc.

ARTICULO N°14: El alcalde Municipal autorizara la solicitud y monto menores a lo establecido en el Artículo No. 7 del presente reglamento de ayudas sociales, para todas las ayudas necesarias, se establecerán los siguientes criterios de ayudas sociales:

1. **Se consideran ayudas en el Área Salud:** Esta ayuda comprende el pago total o parcial de los siguientes servicios:
 - Consultas médicas, odontológicas, psiquiátricas de psicología clínica, kinesiólogo y rehabilitación.
 - Exámenes de laboratorio y de imagenología (radiografía, tomografía, ultrasonografía, etc.)
 - Medicamentos cautelando que esta necesidad no haya podido ser cubierta por el solicitante o por los organismos de salud del estado. Para la otorgación se exigirá Receta Medica.
 - Ayudas técnicas para deficiencias y discapacidades (sillas de rueda, bastones, muletas, prótesis)
 - Traslado de Pacientes
 - Intervenciones quirúrgicas y/u hospitalización.
 - Lentes ópticos.
 - Audífonos (problemas de audición)

REPUBLICA DE HONDURAS
MUNICIPALIDAD DE LA ENCARNACION, OCOTEPEQUE
Reglamento de Ayudas Sociales

- 2. Apoyo de Equipamiento de Enseres Domésticos Básicos:** Consiste en proporcionar aquellos, útiles básicos, cubrecamas, y colchones, indispensable para el funcionamiento del hogar. Para optar a este beneficio se deberá tener condición de habitabilidad precaria personas indigentes o que presenten estado de necesidad manifiesta.

El aporte será entregado a la luz del criterio de emergencia, tomando en cuenta los siguientes requisitos:

- a) En caso de ocurrir un siniestro, catástrofe o enfermedad
- b) En caso de hacinamiento
- c) Deterioro visible de los elementos fundamentales para pernoctar
- d) El estado de salud de los miembros, en especial si son niños o ancianos

Excepcionalmente podrán entregarse en calidad de préstamo alguno (o) de estos implementos a grupos familiares que lo requieran, en casos que se encuentren plenamente justificados.

- 3. Apoyo en vestuario e implementos para recién nacidos:** Consiste en un enser que contiene el vestuario infantil para un recién nacido. Para optar a este beneficio se deberá cumplir con lo siguiente:

- Ser madre y encontrarse en situación de indigencia o necesidad manifiesta que le impida proveer adecuadamente el recién nacido del vestuario indispensable.

- 5. Apoyo en implementos agrícolas, fertilizantes, semillas o cualquier otro insumo agropecuario/agrícola:** Consiste en donar a los pequeños productores y campesinos, insumos y/o equipos agrícolas o agropecuarios para mejora de la producción de cosecha y la seguridad alimentaria nutricional. Para optar a este beneficio se deberá cumplir con lo siguiente:

- Ser una persona de escasos recursos económicos.
- Fotografía de la parcela sembrada
- Constancia de pertenecer a grupos organizados de campesinos (no indispensable)

- 6. Ayuda en Vestuario Infantil y Vestuario Adulto Mayor:** Consiste en proporcionar vestuario básico para los niños menores de 12 años proveniente de familias en situación económica precaria y Adultos mayores en situación de vulnerabilidad.

REPUBLICA DE HONDURAS
MUNICIPALIDAD DE LA ENCARNACION, OCOTEPEQUE
Reglamento de Ayudas Sociales

7. **Vestuario para Escolares:** Esta ayuda está dirigida a los niños y jóvenes que no cuentan con el vestuario mínimo necesario para desarrollar sus actividades escolares. Para optar a esta ayuda el beneficiario deberá estar matriculado y ser alumno regular de un establecimiento educativo del municipio. En caso de viajar a otro centro educativo fuera del municipio tendrá que justificarse con una nota elaborada por la Dirección Distrital de Educación quien explicara el motivo de porque estudia en otro municipio.

8. **Servicio Funerario:** Consiste en otorgar o ayudar a suplir los gastos de adquisición de una urna (ataúd), los servicios funerarios y/o la sepultación de un deudo directo de una familia que se encuentran en la situación precaria tipificada en los Artículos N°3 y 4 de este Reglamento y que no posean ningún tipo de beneficio por muerte de pariente o en casos de que esta sea insuficiente para cubrir la totalidad de los gastos en que se debe incurrir.

9. **Traslados:** Consiste en proporcionar pasajes para el traslado dentro o fuera del municipio, por causales urgentes, impostergables a personas en estado de indigencia y/o necesidad manifiesta de trasladarse a otro lugar, tales como fallecimiento de familiares, interconsulta o cita médica, emergencia ocurrida a familiares directos (2° grado consanguíneo) con residencia fuera del municipio, traslado de enseres personales por cambio de domicilio, etc.

10. **Ayuda en dinero en efectivo:** Es la ayuda directa en dinero en efectivo que se entrega a una persona o familia, previa autorización de El Alcalde de la Municipalidad, y solicitud vía Informe del encargado de Desarrollo Comunitario y/o encargada de la Oficina Municipal de La Mujer. Este beneficio tiene carácter de extraordinario, su monto no podrá exceder de **Seiscientos Lempiras (Lps. 600.00)** anuales y operara de acuerdo a la extrema urgencia del caso debidamente comprobado. Esta ayuda económica se hará siempre y cuando el Director Municipal de Justicia emita constancia de traslado.

ARTICULO N°15: No se podrán entregar beneficios asistenciales cuando se presenten las siguientes necesidades:

- a) Cancelación de dividendos
- b) Cancelación de deudas contraídas con financieras
- c) Deudas de cualquier índole

REPUBLICA DE HONDURAS
MUNICIPALIDAD DE LA ENCARNACION, OCOTEPEQUE
Reglamento de Ayudas Sociales

- d) Asuntos de tipo judicial
- e) Cancelación de cuentas de teléfonos, celulares o afines
- f) Cancelación de pensiones alimenticias

- g) Demandas
- h) O cuentas pendientes con el Estado de Honduras
- i) Multas, Recargos e Intereses de cualquier índole

ARTICULO N°16: A Consideración del Alcalde Municipal, se entregarán beneficios especiales en épocas de celebración o protocolo, y que consistirán en los siguientes:

- a) La entrega de regalos de navidad a los niños y niñas de la comuna, entre 1 a 13 años, con excepción de los hijos de funcionarios públicos.
- b) La participación de menores y adultos mayores en eventos de celebración cultural.
- c) Servicios ceremoniales y de protocolos que requieran el agradecimiento a personajes públicos y baluartes del municipio.

TITULO V
SITUACIONES DE EMERGENCIA

ARTICULO N°17: Se deberá dotar de beneficios especiales a aquellas personas y/o grupos familiares que se encuentren en situación de emergencia, desgracia o infortunio.

- a) En la situación de pérdida total en caso de ser propietario de la vivienda, se podrán entregar materiales de construcción para un modulo básico de emergencia, que será entregado en calidad de "Donación", de acuerdo a los dictámenes legales que preceden este reglamento
- b) En caso de pérdida parcial de la vivienda, se podrán entregar materiales en forma proporcional al daño sufrido, considerando lo que se hubiera aportado por destrucción total.
- c) Para los efectos expuestos en puntos a y b se deberán hacer constatar que el afectado no sea beneficiario de Seguro de Incendio o cualquier otro seguro que directa o indirectamente haya suscrito.
- d) Entrega de frazadas, colchones, estufas de gas, y alimentos acordes al numero de miembros del grupo familiar afectado.

REPUBLICA DE HONDURAS
MUNICIPALIDAD DE LA ENCARNACION, OCOTEPEQUE
Reglamento de Ayudas Sociales

TITULO VI
PROCEDIMIENTOS GENERALES

ARTICULO N°18: Toda solicitud de Asistencia Social debe ser presentada ante el Departamento de Desarrollo Comunitario y/o la Oficina Municipal de la Mujer de la Municipalidad de La Encarnación, Ocotepeque, En forma personal debiendo ser ingresada la solicitud con anticipación y poder dar respuesta en un plazo máximo de diez (10) días siempre y cuando estas no entren en el rango de Ayudas Sociales de Urgencia.

ARTICULO N°19: Corresponde al jefe del Departamento Desarrollo Comunitario y/o la Oficina Municipal de la Mujer que haga las consultas necesarias para conocer la disponibilidad presupuestaria de la actividad o programa que se afectara y al que se cargara el gasto en cuestión. Debiendo solicitar al encargado de presupuesto el análisis del objeto para que El Alcalde y Honorable Corporación Municipal puedan modificar el presupuesto cuando este lo requiera.

ARTICULO N°20: Se negará la entrega de algún beneficio en los siguientes casos:

- a) Por vender, regalar o no utilizar los bienes, materiales o económicos entregados por esta entidad.
- b) Por falsear u omitir información requerida por el profesional competente en relación a los antecedentes de su situación social, económica y de identificación solicitados.
- c) Cuando se detecte que el requirente no participa en la solución de su problemática
- d) Por otras incompatibilidades o improcedencias contempladas en la Ley o en este Reglamento.

TITULO VII
DISPOSICIONES FINALES

ARTICULO N°21: La operatividad de esta normativa, deberá ser apoyada por personal del Jefe del Departamento Desarrollo Comunitario y/o la Oficina Municipal de la Mujer sin perjuicio de lo anterior, el Sr. Alcalde puede solicitar la atención de un solicitante, y en el caso que estime conveniente, instruir expresamente respecto de la otorgación de un beneficiario. En este ultimo caso

REPUBLICA DE HONDURAS
MUNICIPALIDAD DE LA ENCARNACION, OCOTEPEQUE
Reglamento de Ayudas Sociales

también deberá seguirse el procedimiento correspondiente por parte de los encargados de la aplicabilidad de este reglamento; en la eventualidad que técnicamente se estime no procedente el beneficio autorizado por el Sr. Alcalde, se le informara por escrito fundamentando esta apreciación, siendo facultad de él la resolución final respecto del caso.

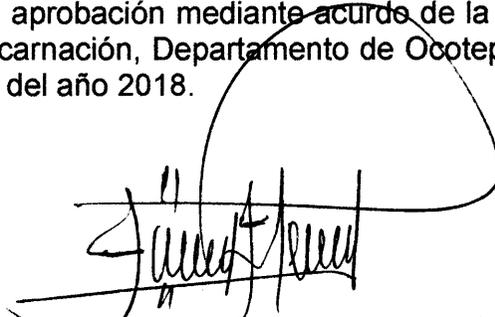
ARTICULO N°22: Los recursos requeridos para el cumplimiento del presente reglamento de ayudas sociales, serán cargados al Presupuesto Anual Municipal, en varios objetos de gasto como ser ayudas sociales, reconstrucción/mejoramiento y construcción de viviendas, donación de bienes o servicios.

ARTICULO N°23: La modificación, anexos, derogaciones a los artículos del presente reglamento o anulación parcial o total del mismo es atribución directamente de la Honorable Corporación Municipal para lo cual se necesitara el voto favorable de la mitad más uno; en ningún caso el Sr. Alcalde está facultado para su modificación, anexo o derogación.

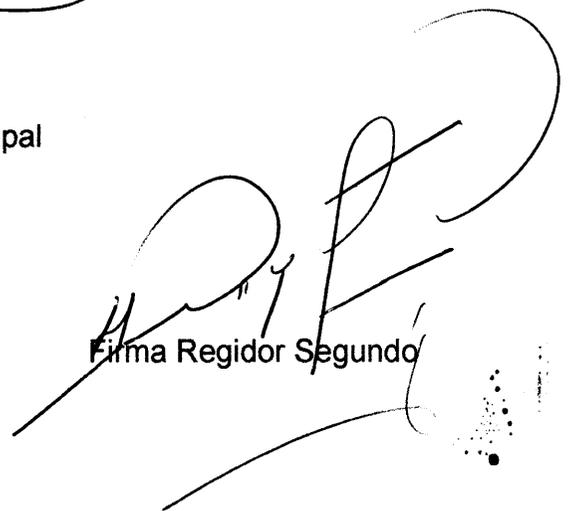
ARTICULO N°24: Se faculta al Sr. Alcalde para que proceda a la aplicación del presente reglamento instruyendo al empleado o funcionario municipal que interviene en este para que se aplique sin impedimento.

ARTICULO N°25: La violación a los artículos en el presente reglamento será tomado como desacato a la autoridad municipal y su normativa teniendo el funcionario y/o empleado municipal la responsabilidad de responder directamente a la Corporación Municipal quien analizará la situación y deducirá responsabilidad por el hecho.

ARTICULO N°26: El presente reglamento entrara en vigencia en forma indefinida a contar de la fecha de aprobación mediante acuerdo de la Honorable Corporación del Municipio de La Encarnación, Departamento de Ocotepeque en sesión No. 13 de Fecha 10 de Agosto del año 2018.


Firma Sr. Alcalde Municipal


Firma Regidor Primero


Firma Regidor Segundo

REPUBLICA DE HONDURAS
MUNICIPALIDAD DE LA ENCARNACION, OCOTEPEQUE
Reglamento de Ayudas Sociales

Firma Regidor Tercero



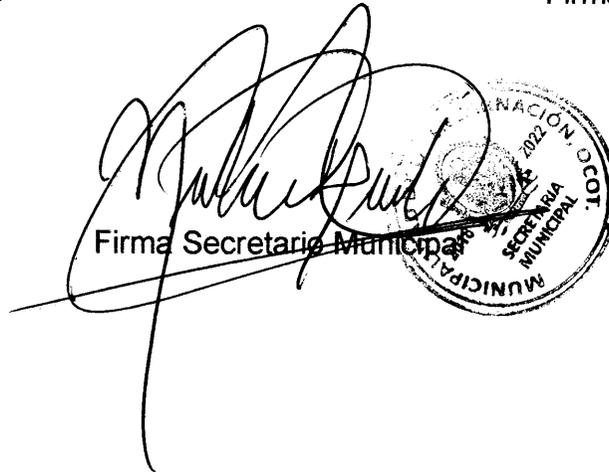
Firma Regidor Cuarto



Firma Regidor Quinto



Firma Regidor Sexto



Firma Secretario Municipal

